

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

RESOLUCIÓN RECTORÍA Nº 11/2021

MODIFICA LA POLÍTICA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

VISTOS:

1. La necesidad de actualizar y ajustar la política de la Dirección a la normativa vigente en relación con la educación superior así como, a los requerimientos del Comité de Auditoría y Legal.
2. La revisión y control que la misma Dirección ha hecho de su normativa.
3. Las facultades contempladas en que me otorgan las letra f) y g) del artículo 6° y demás pertinentes del Reglamento General.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto la Resolución Rectoría N° 14/2016 que aprueba la política de la Dirección de Contraloría, a contar de esta fecha
2. Apruébese a contar de esta fecha la modificación a la Política de la Dirección de Contraloría, cuyo texto refundido es el siguiente:

POLÍTICA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

1. Objetivo de la Política

El principal objetivo es establecer y comunicar a las distintas áreas de Duoc UC las directrices que definen el marco en que se desarrollan las actividades de Auditoría Interna (AI) planificadas por la Dirección de Contraloría.

2. Misión

La misión de AI es proteger el valor de la Institución proporcionando aseguramiento (auditoría), asesoría y análisis en base a riesgos, apoyando al Consejo Directivo en la toma de decisiones.

3. Propósito

El propósito de AI es proporcionar servicios independientes y objetivos, mediante la evaluación del sistema de control interno, de aseguramiento (auditoría) y asesoría diseñados para agregar valor y

mejorar las operaciones de la Institución. Además, de ayudar a la Institución a cumplir sus objetivos para evaluar y mejorar la eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

4. Autoridad

El Director de Contraloría, en su rol de Auditoría Interna, depende del Consejo Directivo y reporta funcionalmente al Comité de Auditoría, quién es mandatado por aquel para ejercer el rol de supervisión de las actividades de la función de AI, y administrativamente del Rector de la Institución.

AI tendrá autorización para:

- Acceder, libre y sin restricción, a comunicarse con los miembros del Comité de Auditoría, y en caso de ser necesario, con el Consejo Directivo. En ambos casos el interlocutor para estos efectos será el Presidente del Comité o del Consejo, quien verá la forma de informar o presentar el o los temas al Comité o Consejo.
- Acceder, sin restricción, a los registros (en cualquier medio o formato), al personal y a los bienes relevantes para el desempeño de los trabajos (lo que deberá ser informado al Rector).

5. Alcance

Las actividades de AI abarca, pero no se limita a, exámenes objetivos de evidencias con el fin de proporcionar evaluaciones independientes sobre la adecuación y eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

En este sentido, se definen los servicios prestados por el área de AI:

- Servicios de Aseguramiento (auditorías): Examen objetivo de evidencias con el propósito de proveer una evaluación independiente de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.
- Servicios de Asesoría (consultoría): Son las actividades de consulta desempeñadas por iniciativa de la Administración, cuya naturaleza y alcance son acordados con ésta y que están orientadas a agregar valor y mejorar los procesos de manejo de riesgos, control y gobierno sin que el auditor asuma una responsabilidad directiva en la gestión. Por ejemplo: asesoría, consejo, facilitación, formación.

Asimismo, el Director de Contraloría en su rol de AI, deberá informar periódicamente al Comité de Auditoría sobre los resultados de su función y del trabajo que realiza o servicios que presta.

6. Independencia y objetividad

Las actividades de AI se realizan con independencia, libre de cualquier tipo de condicionamiento o influencia que amenace la capacidad de la actividad de AI para llevar a cabo sus actividades de AI de manera imparcial.

Los integrantes de AI efectúan su trabajo con objetividad, la que requiere que se realicen evaluaciones razonables de todas las circunstancias relevantes y formen sus juicios con una actitud imparcial y neutral, sin dejarse influenciar por intereses propios o de terceros, evitando conflictos de intereses.

Los miembros del equipo de auditoría deben reportar al responsable del área de AI sobre cualquier situación en la que pueda verse afectada su independencia u objetividad. Si el responsable de AI determina que el impedimento existe o se puede inferir que existe, deberá reasignar al auditor que corresponda. En caso en que esta misma situación se le presente al responsable de AI, este deberá reportarlo al Comité de Auditoría para que decida lo pertinente.

AI no deberá ejercer funciones de línea (operativas o administrativas), de representación o cualquier otra, que pudiesen afectar su independencia y objetividad.

Cuando el Director de Contraloría, en su rol de AI, asuma o espere asumir roles o responsabilidades fuera de las actividades de AI, deberá informar las funciones que desempeñará y obtener autorización por parte del Comité de Auditoría. Además, deberá informar de los riesgos relacionados con dichas funciones y su alcance.

El Director de Contraloría, en su rol de AI, deberá confirmar, al menos anualmente, su independencia en relación a las actividades de AI al Comité de Auditoría.

7. Responsabilidad

Es responsabilidad de la Dirección de Contraloría:

- Evaluar en forma permanente el control interno institucional, efectuando las recomendaciones para su mejoramiento.
- Elaborar y proponer al Comité de Auditoría, para su aprobación, un Plan Anual de Auditoría basado en una evaluación de riesgos realizada al menos anualmente.
- Comunicar al Comité de Auditoría los resultados de la actividad de AI mediante la emisión de informes.
- Efectuar seguimiento de las recomendaciones y observaciones emanadas de los informes de auditoría interna y externa.
- Asegurar el cumplimiento de las Normas establecidas en el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP) del Instituto de Auditores Internos (IIA, en sus siglas en inglés).
- Evaluar si los mecanismos de reporte de los riesgos claves del negocio son los adecuados y verificar que están siendo gestionados por las áreas responsables.

8. Revisión de la política

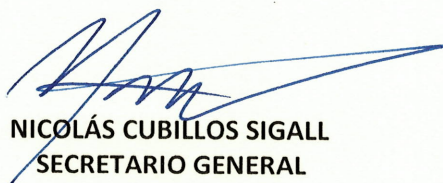
La Política de la Dirección de Contraloría será revisada anualmente, ajustándose a las necesidades Institucionales y las contingencias aplicables a la Dirección.

Apruébese, comuníquese y publíquese


Santiago a 17 de Agosto del año 2021



CARLOS DÍAZ VERGARA
RECTOR



NICOLÁS CUBILLOS SIGALL
SECRETARIO GENERAL


SAB/mxga